



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 115 -2021-MDY-GDSE

Puerto Callao,

VISTO:

El Proveído N°107-2021-MDY-GDSE de fecha 13 de agosto de 2021, remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicitando la rectificación por error material de la Resolución de Gerencia N°115-2021-MDY-GDSE de fecha 11 de agosto de 2021, que aprueba el "Reconocimiento de Junta Directiva del Caserío MAHANAIN CASTROPOOL" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto N° 006-2017-JUS, en adelante TUO de la Ley 27444, prevé tal situación y dispone en el numeral 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y su numeral 212.2 señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, habiéndose emitido la Resolución de Gerencia N°115-2021-MDY-GDSE, de fecha 11 de agosto de 2021, en su artículo Primero; resuelve lo siguiente: **Reconocer** y Acreditar como junta Directiva del "Caserío Mahanain Castropool" a favor de las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: ROCIO DEL PILAR PIZANGO TAMANI	DNI: 46297480
SUB DELEGADO VECINAL	: LUIS MIGUEL CORAL LOPEZ.	DNI: 46606793
SECRETARIA	: MOISES OCRDERO LOPEZ	DNI: 00089338
TESORERA	: WILLINTON HANCHI VILLACRES	DNI: 41478731
1° VOCAL	: JAVIER RIOS CHAVEZ	DNI: 43620070
2° VOCAL	: LOISY SANGAMA VELA	DNI: 48348565

Que, con Proveído N°107-2021-MDY-GDSE de fecha 13 de agosto de 2021, remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia N°115-2021-MDY-GDSE de fecha 11 de agosto de 2021, que aprueba el "Reconocimiento de la Junta Directiva del Caserío MAHANAIN CASTROPOOL", advirtiéndose el error material, al consignar equivocadamente como VOCAL 1 al señor JAVIER RÍOS SÁNCHEZ, el mismo que no pertenece al caserío, debiendo ser el señor ANGEL CORAL LOPEZ, como FISCAL del caserío;

Que, en consecuencia y en atención a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO Ley N°27444, puede aplicarse en el presente caso, la Resolución de Gerencia N°115-2021-MDY-GDSE suscrito el 11 de agosto de 2021, es causal de rectificación por error material, debiendo consignar los datos según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO



Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, gramatical y aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración Pública, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, mediante Informe Legal N° 482-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría jurídica **OPINA** que se declare, PROCEDENTE **RECTIFICAR** el ERROR MATERIAL contenido en el artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 115-2021-MDY-GDSE de fecha 11 de agosto de 2021, a razón de que se consignó equivocadamente el nombre de un integrante de la Junta Directiva del "Caserío Mahanain Castropool":

Dice:

(...)

1º VOCAL

: JAVIER RIOS CHAVEZ

DNI: 43620070

(...)

Debe Decir:

(...)

FISCAL

: ANGEL CORAL LOPEZ

DNI: 43620070

(...)

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 482-2021-MDY-GM-GAJ de fecha 25 de agosto de 2021, y a las facultades que confiere el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021, en el artículo primero, numeral 1.1 inciso 38) Emitir actos administrativos que resuelven peticiones de rectificación, modificación y aclaración de actos administrativos emitidas en merito a sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR de oficio, el error material en el artículo Primero contenido en la Resolución de Gerencia N°115-2021-MDY-GDSE de fecha 11 de agosto de 2021, a razón de que se consigna equivocadamente el siguiente nombre de un integrante de la Junta Directiva del Caserío Mahanain Castropool:

Dice:

(...)

1º VOCAL

: JAVIER RIOS CHAVEZ

DNI: 43620070

(...)

Debe Decir:

(...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO



FISCAL
(...)

: ANGEL CORAL LOPEZ

DNI: 43620070



ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER la vigencia y validez de la Resolución de Gerencia N° 115-2021-MDY-GDSE de fecha 11 de agosto de 2021, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la debida notificación y distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.

